

**DIRECCIÓN JURÍDICA NACIONAL Y
GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y
ADMINISTRATIVA**

CIRCULAR CONJUNTA No. 28 DE 2025

Para: Oficinas Jurídicas de Sede, Dirección Nacional del Fondo Pensional, Áreas de Contabilidad.

Asunto: Informe trimestral de Procesos Judiciales y M.A.S.C.

En desarrollo de la Auditoría Financiera 2024, la Contraloría General de la República identificó un hallazgo relacionado con la *provisión contable de los procesos judiciales* cuya causa es la debilidad “*en el seguimiento de los procesos judiciales por parte de las áreas involucradas, así como deficiencias del control interno contable para la depuración de la información financiera*. Esta situación contraviene lo establecido en la Resolución No. 431 de 2023 de la ANDJE y en el procedimiento definido por la UNAL mediante la Resolución 1404 de 2016, en lo relacionado con el registro contable de las provisiones de procesos judiciales.”

Con el objeto de fortalecer los mecanismos de control sobre la información de los procesos judiciales de la Universidad y de mantener actualizado el *Formato de Procesos Judiciales y MASC*, las Oficinas Jurídicas de Sede, la Dirección Nacional del Fondo Pensional y la Dirección Jurídica Nacional deberán presentar un informe trimestral sobre el seguimiento de cada uno de los procesos judiciales a su cargo.

El informe trimestral deberá contener información conciliada con los saldos que reposan en el sistema de gestión financiera, verificando que los valores en las cuentas de la provisión contable y en las cuentas de orden sean coherentes con la realidad económica de los procesos judiciales de la Universidad. Como soporte de la conciliación de la información, se deberá anexar al informe trimestral el formato U.FT.12.010.117 “*Conciliación procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados*” que será suministrado por la respectiva área contable, responsable de esta conciliación.

Tanto el INSTRUCTIVO PARA ORIENTAR LA DEFENSA JURÍDICA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EL CONTROL DE LAS ACTUACIONES PROCESALES DE LOS APODERADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA¹ como el documento INSTRUCCIONES PARA EL

¹ <<2. Los jefes de las Oficinas Jurídicas y desde la Dirección del Fondo Pensional, deberán mantener una adecuada y constante comunicación con los supervisores del contrato, en caso de que el abogado de la dependencia sea vinculado a través de una ODS, así como, verificar que se dé aplicación a la “GUÍA: CARTILLA PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y ÓRDENES CONTRACTUALES”, código U.GU.12.011.005 y demás normas aplicables. 3. Cada Oficina Jurídica y el Fondo Pensional, deberán mantener actualizado el “FORMATO DE PROCESOS JUDICIALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES”, verificando que se encuentren registrados la totalidad de procesos y conciliaciones a su cargo, tanto en el mencionado formato como en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado ekOGUI, velando por la identidad de la información reportada.>>

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE PROCESOS JUDICIALES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y OTROS MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS – MASC², establecen deberes en cabeza de las oficinas jurídicas frente al sistema eKOGUI, así como deberes de las áreas contables de cara al adecuado reconocimiento contable.

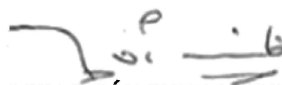
En el mismo sentido, la metodología para la calificación del riesgo procesal y el cálculo de los pasivos contingentes adoptada por la Universidad, define obligaciones en cabeza del/la apoderado/a en relación con la actualización de la información en el sistema eKOGUI y los reportes a las áreas financieras.

De conformidad con lo anterior, se recuerda que la reglamentación sobre la información que se reporta en el FORMATO DE PROCESOS JUDICIALES Y MASC dispone que las oficinas jurídicas y las áreas contables son responsables tanto de mantener actualizada la información que se reporta, como de su veracidad y correspondencia entre las diferentes fuentes de información, de acuerdo a sus competencias.

Dada en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de septiembre de 2025



MARÍA ANGÉLICA SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Directora Jurídica Nacional



BASILIO SÁNCHEZ MANRIQUE
Gerente Nacional Financiero y Administrativo

² "La Dirección Jurídica Nacional, el Fondo Pensional y las Oficinas Jurídicas de Sede, serán responsables de la veracidad y correspondencia de la información diligenciada con eKOGUI y Rama Judicial. Los valores que se reporten deben respaldarse en la información que reposa en dichas áreas. Las áreas Contables serán responsables de realizar el adecuado reconocimiento contable, de la información reportada por las áreas jurídicas."